

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 6 de Junio de 1944

Núm. 127

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Rodríguez Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Abril, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 310 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Irene*, sita en el término de Cadafresna, Ayuntamiento de Corullón y Barjas.

Hace la designación de las citadas 310 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte magnético:
Se tomará como punto de partida la estaca Noroeste del registro minero nombrado *Currito* número 10.575, y desde este punto de partida se medirán en dirección Oeste 500 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y al Oeste 300 metros, la 3.ª estaca; desde ésta y al Norte 500 metros, la 4.ª; desde ésta y al Este 1.800 metros, la 5.ª estaca; desde ésta y al Sur 2.600 metros, la 6.ª; desde ésta y al Oeste 1.000 metros, la 7.ª, y desde ésta con 1.900 metros al Norte, se llegará al punto de partida desig-

nado, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.790
León, 10 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1722

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mauricio Ruiz de Velasco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Abril, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 64 pertenencias para la mina de marga llamada *Cuarta*, sita en el paraje Fuente de la Moral, tér-

mino de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes.

Hace la designación de las citadas 64 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la Iglesia del pueblo de Otero, midiéndose 150 metros al Oeste y colocándose una estaca provisional; de ésta al Norte se medirán 300 metros, colocándose la estaca 1.ª; de ésta al Este se medirán 600 metros, colocándose la estaca 2.ª; de ésta al Norte se medirán 600 metros, colocándose la estaca 3.ª; de ésta al Oeste se medirán 1.000 metros, colocándose la estaca 4.ª; de ésta al Sur se medirán 700 metros, colocándose la estaca 5.ª; de ésta al Este se medirán 400 metros, colocándose la estaca 6.ª, y de ésta se medirán 100 metros al Norte, llegándose a la estaca 1.ª y cerrándose el perímetro de las 64 hectáreas solicitadas.

La designación se realizará con arreglo al Norte magnético,

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno ci-

vil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.794. León, 10 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1723

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación mediante concurso público de destajo de las obras de construcción del Trozo 6.º del Camino Local de Puente de Villarente a Almanza.

«Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Caminos.—Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones.—Examinado el expediente para adjudicación por concurso público de destajos de las obras de nueva construcción del Trozo 6.º del C. L. de Puente de Villarente a Almanza, provincia de León.—El Ministerio, conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de concurso para la adjudicación de las obras por el sistema de destajos.

2.º Adjudicar a D. Magín Perandones Franco, mejor postor, que ofrece una baja en beneficio de la Administración de 7,1% sobre los precios base del segundo concurso.—Lo que de orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 25 de Mayo de 1944.—El Director General.—M. Rodríguez.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.»

Es copia: El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 1996

Adjudicación mediante concurso público de destajo de las obras de construcción del Trozo 5.º del Camino Local de Puente de Villarente a Almanza.

«Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Caminos.—Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones.—Examinado el expediente para adjudicación por

concurso público de destajos de las obras de nueva construcción del Trozo 5.º del C. L. de Puente de Villarente a Almanza, provincia de León.—Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de concurso para la adjudicación de las obras por el sistema de destajos.

2.º Adjudicar a D. Magín Perandones Franco, mejor postor, que ofrece una baja en beneficio de la Administración del 20,2% sobre los precios base del segundo concurso.—Lo que de orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 25 de Mayo de 1944.—El Director General.—M. Rodríguez.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.»

Es copia: El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 1994

CATASTRO URBANO

ANUNCIO

Ordenada por la Superioridad la Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Valverde de la Virgen, por el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas al personal encargado de efectuar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

La Comisión encargada de ejecutar los trabajos, estará formada por el Arquitecto D. Francisco Javier Sáenz Fernández y el Aparejador don Luis Sáenz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de Junio de 1944.—El Arquitecto Jefe, F. Javier Sáenz. 2010

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de ordenación y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1943, quedan expuestas en la Secretaría municipal,

durante un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 29 de Mayo de 1944.—El Alcalde, G. Ordás. 1974

Ayuntamiento de Camponaraya

Se hallan de manifiesto, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1943, rendidas por sus respectivos cuentadantes.

Camponaraya, a 29 de Mayo de 1944.—El Alcalde, José Domínguez. 1979

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicios de 1942 y 1943, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

San Esteban de Valdueza, 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, V. González. 2002

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Vacante la plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, por renuncia expresa del propietario que la desempeñaba, y dotada con el haber anual de mil pesetas (1.000), se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo indicado, acompañando los documentos que acrediten su adhesión al Movimiento Nacional, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939; serán preferidos los Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos, etc., y la plaza será adjudicada al que mejores méritos reúna.

Torre del Bierzo, 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Virgilio Riesco. 1956

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Roperuelos del Páramo 1894

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Luyego 1928

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sta. María del Monte de Cea 1952

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Armunia 1916
Cubillas de los Oteros 1296

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1945 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o legalmente representados, a los

actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 de Junio próximo, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Cubillos del Sil

Alfredo Jiménez Jiménez, hijo de José y de Basilisa.

Pedro Sanmiguel Vázquez, de Manuel y Sofía. 2008

Riello

Alonso Cristóbal, Pablo, hijo de Elías y Justa.

Amigo Pérez, Adrián; de Ramiro y Ana.

García Rodríguez, Honesto, de José y Mercedes.

Gast Nazal Luis, de Faustino y Modesta. 2011

San Justo de la Vega

Bon Gallo, Miguel, hijo de Juan Bautista y de Baltasara.

Fernández Campazas, Santos, de Manuel y Dolores.

García Ramos, Vicente, de Marcelino y María.

González González, Laureano, de Francisco y Engracia.

González Martínez, Gerardo, de Luis y Victorina. 2012

Arganza

Pedro Ovalle Yáñez, hijo de Pedro y de Luisa.

José Valencia Córcoba, de José y Celestina. 2013

Gradefes

Barrio Delgado, Honorio, hijo de Félix y Sara.

González Domínguez, Plácido, de Dimas y Marcelina.

González Sánchez, Francisco, de Eleuterio y Susana.

Miguélez Fernández, Emilio, de Restituto y Matilde. 2014

Valderrueda

Diego - Gonzalo - Benigno - Miguel Echevarría Vega, hijo de Gonzalo y Benigna. 2015

Castrillo de los Polvazares

Francisco Tomás San Martín Salvadores, hijo de Domingo y de María Eduvigés. 2022

Villaquilambre

Santiago Iglesias Álvarez, hijo de desconocido y de Magdalena.

Alejandro Marcos Díez, de desconocido e Hilaria.

Jesús Martín Toledo Flórez, de desconocido y María. 2025

Chozas de Abajo

Joaquín Álvarez Álvarez, hijo de Daniel y Agustina. 2029

Campo de Villavidel

César Llorente Fernández, hijo de Domingo y de Leonor.

Robustiano Robles Álvarez, de Nicolás y Bernárda.

Patrocinio Vega Hidalgo, de Patrocinio y Gabriela. 2030

Encinedo

Antonio Álvarez Vázquez, hijo de José y de Florinda. 2031

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Macario Sahagún Sahagún, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahagún, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandada, D.^a Faustina Cecilia Luna García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez, sobre reivindicación de finca urbana, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada, de la sentencia que con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirma-

mos íntegramente la sentencia recurrida, sin que proceda hacer declaración sobre imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y el lado D. Macario Sahagún Sahagún lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estados de Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a 27 de Mayo de 1944.—Francisco Serra Andrés.
1978

Juzgado de primera Instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera Instancia del partido de León.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de D. Ricardo Cervigón Guerra, mayor de edad, soltero, Industrial y vecino de La Coruña, expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

Un prado en término de León, al sitio de San Marcos, de quince mil ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados; linda: Norte, línea férrea de Madrid a La Coruña; Sur, prado de doña Emilia Rivas; Este, carretera de Zamora, y Oeste, prado de D. Mauricio González, hoy de D. Manuel Millán; dentro de su perímetro existen, un edificio de una planta y unos cobertizos. Valorado en 174.207 pesetas.

En el expediente de referencia se acordó por providencia de 24 de Noviembre último, entre otros extremos convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, como así se verificó por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el número correspondiente al día 20 de Diciembre de 1943 y por segunda en el mismo periódico oficial núm. 60 del 13 de Marzo de 1944, a fin de que compareciesen en este Juzgado Plaza de San Isidro núm. 1, alegando su

derecho si quisieren, dentro del plazo de 180 días contados desde aquella primera inserción, siendo por medio de este edicto el tercero y último llamamiento que a las indicadas personas se hace con el antedicho fin.

Fallo en León, a 27 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Don Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario, Don Agustín Fernández.
Núm. 317.—72,00 ptas.

Juzgado Municipal de Astorga
El letrado Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de cuatrienios anteriores de la ciudad de Astorga, en funciones por vacante del cargo y hallarse el suplente regentando el Juzgado de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—En Astorga a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Abogado, Juez municipal accidental y actuante en esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, representado legalmente por el Procurador de los Tribunales Don Manuel Martínez y Martínez, y de la otra como demandado D. Senén Díez García, mayor de edad y vecino de Villaviciosa de la Ribera, sobre reclamación de quinientas ochenta pesetas.

FALLO: Que debo declarar y declarar claro litigante rebelde al demandado Don Senén Díez García, condenándole a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme satisfaga al demandante Don Manuel Marqués Corral, por la representación que ostenta, la suma de quinientas ochenta pesetas, costas, gastos, honorarios del Procurador demandante e intereses legales a contar de la fecha de interposición de la demanda, ratificándose el embargo practicado a instancia y bajo la responsabilidad del actor.—Así por esta mi sentencia defino y fallo, mandando anularla primera y segunda vez y declarando firme y ejecutoriada la presente sentencia, lo pronuncio, lo

firmo, ordenando se notifique a las partes.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Senén Díez García, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cipriano Tagarro.—El Secretario, Timoteo

Núm. 318.—63,00 ptas.

Juzgado de primera Instancia de León
Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de cuatrienios anteriores de la ciudad de Astorga, en funciones por vacante del cargo y hallarse el suplente regentando el Juzgado de primera instancia del partido.
Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:
SENTENCIA.—En Astorga a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Abogado, Juez municipal accidental y actuante en esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, representado legalmente por el Procurador de los Tribunales Don Manuel Martínez y Martínez, y de la otra como demandado D. Senén Díez García, mayor de edad y vecino de Villaviciosa de la Ribera, sobre reclamación de quinientas ochenta pesetas.
FALLO: Que debo declarar y declarar claro litigante rebelde al demandado Don Senén Díez García, condenándole a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme satisfaga al demandante Don Manuel Marqués Corral, por la representación que ostenta, la suma de quinientas ochenta pesetas, costas, gastos, honorarios del Procurador demandante e intereses legales a contar de la fecha de interposición de la demanda, ratificándose el embargo practicado a instancia y bajo la responsabilidad del actor.—Así por esta mi sentencia defino y fallo, mandando anularla primera y segunda vez y declarando firme y ejecutoriada la presente sentencia, lo pronuncio, lo firmo, ordenando se notifique a las partes.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.
Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Senén Díez García, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.
Dado en Astorga, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cipriano Tagarro.—El Secretario, Timoteo

La villa, 26 de Mayo de 1944.—El Secretario accidental, Mariano
Núm. 320.—46,00 ptas.

JUICIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

Habiéndose extraviado las papeletas de empeño números 3.681, 4.458 y 4.457 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se dará duplicado de la misma, mandando anularla primera y segunda vez y declarando firme y ejecutoriada la presente sentencia, lo pronuncio, lo firmo, ordenando se notifique a las partes.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.
Núm. 319.—16,50 ptas.